

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 017/26

Sucre, 22 de enero de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: DESPACHO Nº 38/2026 de 20 de enero de 2026, el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a efectos de dar inicio a la Primera Sesión de la Comisión de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre, solicita al Pleno del Ente Deliberante la Designación de un Delegado del Concejo Municipal de Sucre, en calidad de representante miembro.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de enero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DELEGAR al servidor público: Arq. Dorian Limbert Gonzales Aceituno, Servidor Público del Concejo Municipal de Sucre como DELEGADO del Concejo Municipal de Sucre, en la COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, conforme solicita la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, el Reglamento de la Comisión de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre, aprobado por Decreto Municipal Nº 02/23 de 18 de enero de 2023, en su art. 1 dice (OBJETO). El presente instrumento normativo tiene por objeto reglamentar y normar el funcionamiento, la organización, las atribuciones y las facultades de la Comisión de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre, como instancia encargada de coadyuvar profesionalmente en la implementación de las políticas de conservación, salvaguarda, fomento, puesta en valor, gestión y difusión del Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre y en su art. 7 dice: (DE SU COMPOSICIÓN). La Comisión de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre, estará conformado por un total de 6 (seis) miembros, entre otros: Inc. b) UN DELEGADO (A).- Designado en representación del Concejo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

S.O. 008/26  
R.A.M. N° 017/26  
CM-83  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** al servidor público: Arq. Dorian Limbert Gonzales Aceituno, como **DELEGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** a la **COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE** en calidad de **REPRESENTANTE MIEMBRO**, en ese sentido, acredítese como corresponde, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

S.O. 008/26  
R.A.M. N° 017/26  
CM-83  
Fs. 2